



| | |
|------|---------|
| EXP. | 0643469 |
| DOC. | 1955987 |

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2024/MPH

Huacho, 13 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; Expediente N° 643469 de fecha 08.08.2024, Proveído N° 0597-2023-GM/MPH de fecha 14.02.2023; Proveído N° 066-2023-OGAJ/MPH de fecha 23.05.2023; Informe Legal N° 0632-2023-OGAJ/MPH de fecha 01.09.2023; Proveído N° 4240-2023-GM/MPH de fecha 15.09.2023; Proveído N° 201-2023-OGAJ/MPH de fecha 20.12.2023; Informe N° 2049-2023-AC/MPH de fecha 26.12.2023; Oficio N° 015-2023-MCPMM/ALC de fecha 18.01.2023; Proveído N° 0199-2023-GM/MPH de fecha 24.01.2023; Informe Legal N° 0170-2023-OGAJ/MPH de fecha 01.04.2023; Proveído N° 2500-2023-GM/MPH de fecha 02.06.2023; Proveído N° 236-2023-OTDYAC-MPH; Proveído N° 011-2024-OGAJ/MPH de fecha 22.01.2024; Proveído N° 0259-2024-GM/MPH de fecha 06.02.2024; Proveído N° 0141-2024-ALC/MPH de fecha 08.02.2024;

CONSIDERANDO:

Que, el inc. 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, en su art. 42°, preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-92, de fecha 07 de julio de 1992, la Municipalidad Provincial de Huaura, aprueba la creación de la Municipalidad delegada del Centro Poblado Menor de Medio Mundo y mediante Resolución de Alcaldía N° 1244 de fecha 07 de julio de 1992, se aprueba el Acuerdo de Concejo precitado; y mediante Ordenanza Municipal N° 029-2008-MPH se dispone la "Aprobación de la Ordenanza de Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo, distrito Végueta y provincia de Huaura", de fecha 10 de junio de 2008, publicado en el Diario El Peruano con fecha 01 de abril del 2016.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2021/MPH "**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MEDIO MUNDO, DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, A LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, MODIFICADA POR LEY N° 30937 Y LEY N° 31079**", se regulan los mecanismos técnicos y legales para la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de Medio Mundo, ubicado en el distrito de Végueta, provincia de Huaura determinando las competencias, funciones y atribuciones administrativas, económico y tributarias, a ser ejercidas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079, permitiéndoles sostener la prestación de los servicios públicos locales que le son delegados.

Que, el último párrafo del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 014-2021/MPH, precisa que "De conformidad con el artículo 131° de la Ley N° 27972, modificada por Ley N° 30937 y modificada posteriormente por la Ley N° 31079, se establece que la Municipalidad Provincial de Huaura, asignará una dieta mensual al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo, ascendente a la fijada para los regidores distritales, la misma que forma parte de la transferencia de los recursos económicos"

Que, mediante Ley N° 30937 y Ley N° 31079, se modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, precisando el artículo 131° "La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales".

Que, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de MEDIO MUNDO, mediante expediente N° 612537, solicita la determinación de la DIETA que le corresponde como alcalde, conforme lo dispone la Ordenanza Municipal N° 014-2021-MPH, Ley N° 31079 y el Decreto Supremo N° 413-2019-EF.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2023/CM-MDV el concejo de la Municipalidad Distrital de Végueta, aprueba la Dieta de los señores regidores, por asistencia efectiva a cada sesión ordinaria de concejo en la suma de S/. 487.50, siendo las sesiones ordinarias máximas dos al mes haciendo un total de S/. 975.00 mensuales, para el presente periodo de gestión municipal 2023-2026.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en art.42° e inc. 6) del art. 20° de la Ley N° 27972;



15 FEB 2024





DECRETO DE ALCALDIA N° 02 -2024/MPH

SE DECRETA:



ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR la DIETA mensual al alcalde de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MEDIO MUNDO, equivalente a la dieta fijada para los regidores de la Municipalidad Distrital de Huaura, según Acuerdo de Concejo N° 02-2023/CM-MDV por asistencia efectiva a la sesión ordinaria de concejo por una suma de S/. 487.50 hasta un máximo de dos sesiones al mes, para el periodo de gestión municipal 2023-2026 ascendente a S/.975.00 mensuales.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispóngase el cumplimiento de lo dispuesto, conforme a la Ordenanza Municipal N° 014-2021/MPH.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, su publicación en el Diario local de mayor circulación en la Jurisdicción y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en forma íntegra en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

Cc
Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo
GM/OGAF/OC/OT
OLSGCP / OTIC